

<b>DESCRIPCIÓN</b>	OBJETO: Suministro de Switches Juniper EX4650 y Servicios
<b>FECHA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA</b>	Aguardamos su cotización antes del 19 de julio de 2024 17 hs, a través del portal de compras: <a href="https://compras.ceibal.edu.uy/public/proceso/353">https://compras.ceibal.edu.uy/public/proceso/353</a>
<b>PLAZO PARA CONSULTAS</b>	Hasta el día 16 de julio de 2024 17 hs.
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	Ver punto 3 de pliego técnico.
<b>CANTIDADES</b>	Ver punto 2 de pliego técnico.
<b>FORMALIDADES</b>	Tratándose de empresas nacionales Centro Ceibal <b>podrá</b> controlar que los oferentes estén al día con los certificados de BPS, DGI, y BSE, durante todo el proceso y en caso de contratación durante el término de la misma. A estos efectos el oferente deberá especificar claramente en su oferta la razón social, No. RUT, No. BPS, y No. Póliza BSE.
<b>PRECIO Y FORMA DE COTIZAR</b>	<p><b>Se podrá cotizar:</b></p> <p>1 – Para la modalidad CIF MVD Incoterm 2020 en dólares americanos. La cobertura del seguro para CIF MVD deberá incluir: (i) Seguro todo riesgo cláusula A (+guerra y huelga); (ii) 15 días de estadía en la aduana de Uruguay luego del arribo de la carga a puerto.</p> <p>2 - Para la modalidad PLAZA en pesos uruguayos desglosando impuestos.</p> <p>A efectos comparativos se considerará el tipo de cambio del dólar BCU del día anterior a la fecha de apertura de oferta.</p>
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	Ver punto 4.4. de pliego técnico.
<b>GARANTÍA DEL PRODUCTO</b>	Ver punto 5 de pliego técnico.
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>La modalidad de pago podrá ser:</p> <p>(i) Mediante Carta de crédito irrevocable y transferible contra conformidad de la documentación requerida (factura comercial, conocimiento de embarque, packing list, etc).</p> <p>(ii) Crédito 30 días de fecha de factura mediante transferencia bancaria nacional o internacional previa conformidad del producto y/o servicio.</p>
<b>FACTURACIÓN</b>	La factura se emitirá contra entrega del material. El número de la orden de compra deberá ser establecido en la factura y/o remito de la mercadería.
<b>VALIDEZ DE LA OFERTA</b>	60 días corridos a partir de la fecha límite de recepción de la propuesta.
<b>EVALUACIÓN DE OFERTAS</b>	La evaluación de las ofertas no obliga al Centro Ceibal a definir la adjudicación en función exclusiva la oferta más económica o la mejor oferta técnica, de este concepto requiere también una ajustada ponderación global, teniéndose además en cuenta entre otros factores los plazos de entrega, antecedentes, etc.
<b>ADJUDICACIÓN</b>	El CENTRO CEIBAL se reserva el derecho de adjudicar a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, estando facultada para: adjudicar al proponente que reúna las mejores condiciones; no adjudicar algún o ningún ítem; dividir la adjudicación, adjudicar menor cantidad a la solicitada. El Centro Ceibal se

	reserva el derecho a negociar las condiciones de la oferta con aquella/s que entienda más conveniente a sus intereses, sin que esto de lugar a reclamo alguno de parte de los restantes oferentes.
<b>EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD</b>	El CENTRO CEIBAL podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas, sin expresión de causa y sin responsabilidad. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. Se deja constancia que serán costo del oferente los gastos, honorarios y demás conceptos incluidos directa o indirectamente con la elaboración, preparación y presentación de su oferta.
<b>SANCIONES</b>	Las conductas que configuren incumplimiento del Adjudicatario, podrán dar mérito a la imposición de multas: por atrasos en las cantidades y plazos de entrega acordados, o bien las partes hayan acordado algo distinto en el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 5% sobre el valor del suministro que debió haber entregado. La multa se aplicará a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo de entrega. Por cada semana adicional de atraso, la multa se incrementará en 1,5%. Pasados los 30 días calendario de atraso, sin que el proveedor haya hecho entrega del equipamiento adquirido, será causal de rescisión del contrato, cobro de multa y reclamación de los daños y perjuicios generados.